



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

13 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 003141-2024, que contiene el Oficio N°006-2024/SIPTAAS-HH, suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Profesionales Técnicos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital de Huaycán que anexa la Constancia de Inscripción Automática Expediente N° 104074-2020, el Informe N° 0089-2024-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú;

Que, de acuerdo a los artículo 40 y siguientes de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27556 y del Decreto Supremo N°003-2004-TR, se creó el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, estableciéndose que la inscripción de dichas organizaciones en el registro constituye un acto formal que les confiere personería jurídica, así como que las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales deben inscribirse en el registro citado, de acuerdo a la periodicidad establecida en sus Estatutos;

Que, mediante el Oficio N°006-2024/SIPTAAS-HH, suscrito por la Secretaria General del Sindicato de Profesionales Técnicos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital de Huaycán que adjunta la Constancia de Inscripción Automática Expediente N° 104074-2020, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), emitido por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Informe N° 0089-2024-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, donde señala que es prudente reconocer a la nueva Junta Directiva del Sindicato SIPTAAS-HH, de los trabajadores técnicos profesionales y técnicos y auxiliares del Hospital de Huaycán para el periodo 2023- 2026;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asunto que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Administración y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 155-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, por el periodo del 02 de Noviembre 2023 hasta el 01 de Noviembre de 2026, integrado por los siguientes servidores públicos:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIA GENERAL	LEONORA MARILU RAMOS PEÑA	22243525
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	AURELIA CISNEROS FLORES	09370701
SECRETARIA DE DEFENSA Y DISCIPLINA	ROSARIO ASUNCIÓN ENCISO PEREZ	09224762
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	AUGUSTA LAGUADO CHOQUE	06022526
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDITH CECILIA JUSTO HUARINGA	09843910
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	SEBASTIANA VAQUERIZO SANCHEZ	40061281
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	TEDDY MARISOL GUTARRA GUTARRA	20056712

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de Profesionales Técnicos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital de Huaycán los permisos o facilidades para actividades sindicales, disponiendo que los Jefes de las Unidades y/o Servicios del Hospital de Huaycán otorguen las facilidades para el desempeño de las funciones sindicales, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del servicio en el que laboren.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de Profesionales Técnicos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JGOV/fway
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T Personal
() E.T Asesoría Legal
() Sindicato SIPTAAS
() E.T. Comunicaciones.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN


M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR